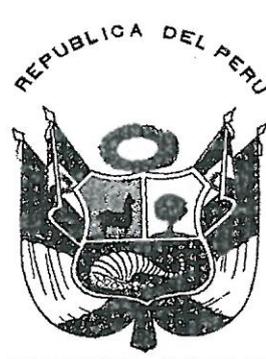


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0220-2015-INIA

Lima, **15 SET. 2015**

VISTO:

El Oficio N° 0171-2015-INIA-DSYMEEA/D de fecha 31 de agosto de 2015 y el Informe Técnico N° 047-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 8 de setiembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 ascendente a S/ 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del oficio del visto, la Directora General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias solicita una transferencia de recursos presupuestales por la suma de S/. 722 400,00 (Setecientos veintidós mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno necesarios para la compra de alpacas para reposición en el Marco del Mecanismo de Reposición por pérdidas de alpacas ante eventos climáticos adversos, a favor de los pequeños criadores afectados que residen por encima de los 3 800 metros sobre el nivel del mar. Para lo cual, adjunta el Programa de Compromiso Anual y el Plan Anual de Contrataciones correspondientes;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado el análisis de la ejecución presupuestal a nivel pliego, a fin de determinar los saldos disponibles existentes, de lo cual, se ha establecido saldos disponibles en la





genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, meta 0109 Fondo de garantía para el campo y del seguro agropecuario de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central hasta por la suma de S/. 722 521,00 (Setecientos veintidós mil quinientos veintiuno y 00/100 Nuevos Soles), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que le permite actuar como Habilitadora en la presente modificación presupuestal;



Que, asimismo, del mencionado análisis se ha establecido que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestaria para habilitar la Meta 0014 Fondo de garantía para el campo y del seguro agropecuario por la suma de S/. 722 400,00 (Setecientos veintidós mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) de la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa-Puno;



Que, por lo expuesto es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 722 400,00 Nuevos Soles (Setecientos veintidós mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA correspondiente al año fiscal 2015, considerándose la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de dar la cobertura presupuestaria solicitada;



Que, de acuerdo al artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, en uso a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163: INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado



RESOLUCION JEFATURAL N°0220-2015-INIA

-3-



PRODUCTO	:	3000632	Productores agropecuarios organizados acceden a servicios financieros formales
ACTIVIDAD	:	5.002622	Fondo de garantía para el campo y del seguro agropecuario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios



CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>722 400,00</u>

TOTAL EGRESOS **SI.** **722 400,00**

A LA **En Nuevos Soles**



UNIDAD EJECUTORA	:	014	Estación Experimental Agraria Illpa - Puno
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado



PRODUCTO	:	3000632	Productores agropecuarios organizados acceden a servicios financieros formales
ACTIVIDAD	:	5.002622	Fondo de Garantía para el campo y del seguro agropecuario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>722 400,00</u>

TOTAL EGRESOS **SI.** **722 400,00**

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese, comuníquese y publíquese




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

